ENDESA, S.A. - Domicilio social: Ribera del Loira, 60 – 28042 MADRID - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-6405 Tomo 468 Folio 143 - CIF A-28023430

ENDESA, S.A. - Domicilio social: Ribera del Loira, 60 – 28042 MADRID - Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-6405 Tomo 468 Folio 143 - CIF A-28023430

**AUTORIZACION DE SUBCONTRATACION**

**(Modelo Genérico para realización de Obras o Servicios)**

D. …………………………………………., con D.NI. Nº …………….., en nombre y representación de la empresa contratista ……………………………….*.(en lo sucesivo Contratista), con N.I.F. ……………………..* solicita autorización a ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L.…………………. *(en lo sucesivo EGPE)* para la subcontratación a favor de la empresa …….……………………………… *(en lo sucesivo Subcontratista)* de los trabajos que se detallan a continuación, derivados del Contrato con número de referencia **………………** formalizado entre ambas sociedades:

|  |
| --- |
| *Se debe hacer mención de la fechas previstas de inicio y fin de los trabajos subcontratados.*  *Se incluirá o anexará explicación de los mismos, el volumen que representan en el conjunto del contrato y la estimación económica de lo subcontratado. También cabría adjuntar “Ficha de Datos del Subcontratista”.*  *En lo relativo a volúmenes y niveles de subcontratación, se debe respetar lo establecido en la legislación vigente y en las normas y políticas internas.*  *En ningún caso se podrá autorizar la subcontratación del 100% del volumen contratado.* |

A estos efectos, el contratista se obliga, en el caso de que sea autorizada esta solicitud y siempre previo a la formalización del contrato con el subcontratista, a:

1. Trasladar a la empresa subcontratista la identificación de riesgos, las medidas preventivas asociadas a los mismos y las medidas de emergencia correspondientes a la actividad subcontratada, para su aplicación efectiva y traslado a sus respectivos trabajadores.

En el caso de trabajos de Obra Civil, el Contratista trasladará las condiciones establecidas en el Plan de Seguridad de la obra que ésta deba cumplir (RD 1627/97).

1. Exigir al Subcontratista la prohibición de subcontratar el cumplimiento o ejecución objeto de esta autorización, en todo o en parte, sin previa y expresa autorización por escrito de EGPE, con indicación del nuevo subcontratista, así como del alcance de la nueva subcontratación.
2. Realizar la carga en el Sistema de Gestión de Empresas Contratistas de EGPE ( OBRALIA/CLEVER), de la documentación jurídica y preventiva de la subcontratista establecida en las Condiciones Generales de Contratación, para que Endesa proceda a su verificación con carácter previo al inicio de los trabajos.
3. Incluir en el contrato que formalice con el subcontratista las siguientes menciones:
4. Que en ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el Subcontratista y EGPE, siendo siempre responsable el Contratista de todas las actividades de dicho Subcontratista, y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y fiscales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los daños y perjuicios causados a EGPE o sus clientes por cualquiera de sus subcontratistas, de sus agentes, asesores y trabajadores.
5. Que EGPE no será responsable ante ningún subcontratista, ni ante el personal de estos, por ninguna reclamación derivada directa o indirectamente del Contrato, por lo que Contratista y Subcontratista se comprometen y se obligan frente a EGPE a llevar a cabo cuanto esté a su alcance para evitar la formulación y/o tramitación de dichas reclamaciones.

En consecuencia, el Contratista responderá frente a EGPE y le mantendrá indemne de y frente a cualquier acción, judicial o extrajudicial, o procedimientos dirigidos contra EGPE por cualquier subcontratista o cesionario, o por el personal de estos a excepción de lo establecido en el art. 24,3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación con el artículo 42,3 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La mencionada indemnidad alcanzará tanto al importe que EGPE deba abonar, como a los gastos o costes de cualquier naturaleza en que EGPE incurra como consecuencia de dicha reclamación. El incumplimiento por el Contratista o Subcontratista de cuanto se regula en este apartado se considerará como incumplimiento grave, y facultará a EGPE a resolver el Contrato por incumplimiento del Contratista, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que pudiera asistir a EGPE.

1. El derecho de EGPE a realizar inspecciones y vigilar los trabajos o fabricaciones del Subcontratista, y el cumplimiento de sus obligaciones. El Subcontratista queda obligado a facilitar a EGPE toda la colaboración que para ello pueda ser necesaria (documentación, informes, libre acceso a sus fábricas, talleres o instalaciones, etc.).
2. El periodo de duración será idéntico al periodo establecido para el contrato de referencia y no podrá extenderse a otros diferentes, aunque la actividad sea igual o análoga. En el caso de que la duración de la subcontratación sea inferior a la del Contrato del que trae su causa, la Contratista deberá dejar constancia de la fecha de inicio y fin de esta subcontratación

A la vista de lo anterior, en fecha ………………………....…, D. …CARLO CIGLIONI………….. en nombre y representación de EGPE……., autoriza a la empresa ………………………………. la subcontratación de los trabajos al comienzo indicados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

* Que el resultado de la revisión documental a que se refiere el punto 3 sea satisfactorio.
* Que, en el caso que así se exija en el pliego de la licitación o en el contrato, el subcontratista esté calificado como proveedor de Endesa/EGPE para la actividad indicada en dichos documentos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L.………………...**  Fdo.: D./Dª …………………………………………………….. | **Por el CONTRATISTA: …………………………..**  Fdo.: D./Dª …………………………………………………….. |
|  | **Por el SUBCONTRATISTA:**  Fdo.: D./Dª …………………………………………………….. |